

SECRETARÍA: SEÑOR JUEZ, a su despacho, el presente proceso Imposición de Servidumbre Legal de Conducción de Energía Eléctrica con Ocupación Permanente informándole que se encuentra pendiente la practica de la inspección judicial en el predio afectado. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 14 de diciembre de 2023

LESBIA PALLARES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, catorce de diciembre de dos mil veintitrés
Rad: N° 70001310300420210007000

En presente asunto, está pendiente practicar inspección judicial contemplada en el numeral 4 del ARTÍCULO 2.2.3.7.5.3. del Decreto 1073 de 2015, con el objeto identificar el inmueble afectado, y hacer un examen y reconocimiento de la zona objeto del gravamen y dictar sentencia.

Razón por lo cual se hace necesario prorrogar el término para resolver de fondo el presente proceso en atención a lo preceptuado en el artículo 121 del C.G.P., se prorrogará el proceso por el término de seis (6) meses para decidir la instancia y se fijará fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial en el predio afectado con servidumbre.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Sincelejo, Sucre:

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR hasta por seis (6) meses el término para resolver la primera instancia dentro del presente proceso, con fundamento en lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 121 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Fíjese el día 22 de enero de 2024, a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial en el predio denominado “LA MANO DE DIOS” ubicado en el Municipio de Sampués, Vereda Mata de Caña, Departamento de Sucre, a fin de identificar el inmueble afectado, y hacer un examen y reconocimiento de la zona objeto del gravamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ